



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



INFORME DEL RESULTADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT

INDICE

- I. TITULO DE LA AUDITORIA**
- II.- CRITERIOS DE LA SELECCIÓN**
- III.- OBJETIVO**
- IV.- FUNDAMENTO LEGAL**
- V.- ANTECEDENTES**
- VI.- ALCANCE Y AREAS REVISADAS**
- VIII. - PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.**
 - A. GESTIÓN FINANCIERA.**
 - B. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.**
- IX.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**
- X.- PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS SOLVENTACIONES**

**AVANCE DE GESTION FINANCIERA DEL SEGUNDO, TERCER Y CUATRO
TRIMESTRE DEL 2010.**



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



I.- TITULO DE LA AUDITORÍA.

DICTAMEN DE AUDITORIA DEL AVANCE DE GESTION FINANCIERA DEL SEGUNDO, TERCER Y CUATRO TRIMESTRE DEL 2010.

II.- CRITERIOS DE LA SELECCIÓN

Dando seguimiento al cronograma de actividades de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo el día 30 del mes de Diciembre del 2010, le enviamos con número de oficio 229/CM/2010 al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Compostela, Nayarit, con las facultades que le confiere a esta Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo en su artículo 119 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, informo a usted que le serán revisados el segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2010, por lo cual solicito a Usted se le brinden las facilidades al personal de esta Contraloría y Desarrollo Administrativo.

III.- OBJETIVO

Cumplir con las disposiciones que las leyes nos emanan. Dando seguimiento a su Programa Operativo Anual y al Plan de Desarrollo Municipal de Compostela, Nayarit 2008-2011.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política del Estado de Nayarit.
 - Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
 - Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.
 - Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Nayarit.
 - Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.
 - Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, (aplicada por analogía).
 - Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, arrendamientos del Estado de Nayarit.
- Y demás disposiciones aplicables.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



IV.- ANTECEDENTES

Gestión Financiera

Con fundamento en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 119, fracción III de realizar al menos una auditoría por cada año en el mes de Enero se deberán remitir la documentación correspondiente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

V.- OBJETIVO

Cumplir con las disposiciones que las leyes nos emanan. Dando seguimiento a su Programa Operativo Anual y al Plan de Desarrollo Municipal de Compostela, Nayarit 2008-2011.

VI.- ALCANCE Y AREAS REVIZADAS

Gestión Financiera

Muestra Auditada:

Pólizas de diario.

El área revisada durante la fiscalización fue la Dirección General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela, Nayarit.

VIII. Procedimientos de Auditoria.

A. Gestión Financiera.

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad Institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa, generada en la gestión de los Recursos asignados; y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



2.-Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestamente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores, que se encuentran debidamente justificados y comprobados.

3.-Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.

4. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se apertura cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.

6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.

7. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



8. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

9. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestamente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apege a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria..

10. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de fondos fijos, se registra contablemente y se documenta su apertura, se aplican los recursos del mismo conforme a la normatividad existente, al cierre de ejercicio se realiza su recuperación.

11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apego a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe al debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

15. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos o decreto relativo, comprobar



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



la existencia del Contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado

EVALUACION DEL DESEMPEÑO.

1. Verificar la existencia del Plan Estratégico y su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participo el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
2. Verificar si se tienen definido por escrito los valores Institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
3. Comprobar que el Programa Operativo Anual se relacione con el Presupuesto de Egreso e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
4. Verificar su decreto de creación o acta constitutiva, reglamento interno, así mismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución.

Evaluación del Desempeño.

1. Verificar la existencia del Plan Estratégico y su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participo el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
2. Verificar si se tienen definido por escrito los valores Institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



3. Comprobar que el Programa Operativo Anual se relacione con el Presupuesto de Egreso e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
4. Verificar su decreto de creación o acta constitutiva, reglamento interno, así mismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución.

IX.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación detallamos las observaciones efectuadas al avance de gestión financiera del primer, segundo y tercer trimestre del 2010 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela, Nayarit.

OBSERVACION 1.-

De la revisión efectuada a las pólizas de egresos y diario, se encontró que mediante con cargo a la partida de **Combustibles** por la compra de gasolina; sin embargo, se solicitó mediante el oficio número 032/2100 de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, expediente completo de Vehículos oficiales, donde no se le dio contestación alguna por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Compostela, Nayarit., por lo que se considera que se afectó indebidamente al gasto por dicho concepto.

Solicitamos envíe Relación de Vehículos Oficiales y Vehículos en Comodato.

OBSERVACION 2.-

En la partida denominada *Refacciones Accesorios y Herramientas* se carecen de los requerimientos que demuestren la necesidad, observación efectuada desde ejercicios anteriores donde se solicitaban las bitácoras con los datos indispensables para la revisión del control interno, Del análisis de la información enviada y documentación presentada por el sujeto no solventan dichas observaciones .



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



OBSERVACION 3.-

Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

Solicitamos presente la tarifa oficial para el ejercicio 2010 publicada en el periódico oficial del Estado de Nayarit.

OBSERVACION 4.-

Se realizaron tramites de devolución de IVA ante el Servicio de Administración Tributaria por el despacho contable "Servicios de Contaduría" de los cuales solicitamos envíe a esta Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo recibos oficiales y copias de las fichas de deposito de dicho Recurso para su revisión y análisis de los periodos recuperados por dicho Sistema.

Se solicito mediante el Oficio 32/2010 de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo dicha información que no se envió a dicha solicitud.

OBSERVACION 5.-

Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestamente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apege a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



Solicitamos envíe a esta Dirección el Prepuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 publicado en el periódico oficial para su revisión y análisis.

OBSERVACION 6.-

Con la finalidad de confirmar que el Comité de adquisiciones, cumplió con las funciones encomendadas en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Solicitamos envíe a esta Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo por el concepto de: *adquisiciones de bienes y servicios*.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité

Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por el Comité de Adquisiciones en el ejercicio 2010.

OBSERVACION 7.-

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Solicitamos:

- 1.- Verificar la existencia del Plan Estratégico y su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo.
- 2.- Verificar si se tienen definido por escrito los valores Institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores, presente el FODA 2010.
3. Comprobar que el Programa Operativo Anual se relacione con el Presupuesto de Egreso e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
4. Verificar su decreto de creación o acta constitutiva, reglamento interno, así mismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución.



H. XXXVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA NAYARIT



X.-PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS SOLVENTACIONES:

Con fundamento al artículo 50 fracción III párrafo último de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, aplicada por analogía los sujetos de Fiscalización, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de recibo del pliego de observaciones deberán solventarlo ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; debiendo remitir los argumentos, documentos y comentarios que se estimen pertinentes.